

COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB ADULTO MAYOR CAMPO LINDO

En Osorno a **22 AGO 2013**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el **CLUB ADULTO MAYOR CAMPO LINDO**, Personalidad Jurídica N° 1739-F, representada por su Presidente, don **JOSE SEPTIMIO NAHUEL QUINTANA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.640.882-1, domiciliado en Sector Rural Las Lumas, KM 15, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña del inmueble rural ubicado en Las Lumas, Comuna y Departamento de Osorno, cuya superficie aproximada es de 0,74 hectáreas, individualizado en el plano número X-dos-mil doscientos cuarenta y siete S.R. de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, y que deslinda: NORTE, camino público de Osorno a Puyehue; ESTE, Oscar García y sucesión Albino Miller, ambos separados – por cerco en línea quebrada de tres parcialidades; OESTE, Sucesión Albino Millar, separado por cerco recto. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 792 N°1030 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 1984.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato al **CLUB ADULTO MAYOR CAMPO LINDO**, representado por su presidente don **JOSE SEPTIMIO NAHUEL QUINTANA**, la casa (del cuidador de la Ex Escuela Eusebio Lillo) ubicada en el inmueble individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 18 de Junio de 2013, mediante Acuerdo N° 191, aprobó la cesión en comodato al **CLUB ADULTO MAYOR CAMPO LINDO**, del inmueble municipal, individualizado en las cláusulas anteriores. Lo anterior consta en Certificado N°161, de 18 de Junio de 2013, otorgado por el Secretario Municipal.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente comodato tendrá el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.



QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo del **CLUB ADULTO MAYOR CAMPO LINDO**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEXTO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO: La personería de don **JOSE SEPTIMIO NAHUEL QUINTANA**, para comparecer en representación del Club Adulto Mayor Campo Lindo, consta en Decreto Exento N°10.464 de 13 de agosto de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

CLUB ADULTO MAYOR CAMPO LINDO
PERSONALIDAD JURIDICA 1739 - F

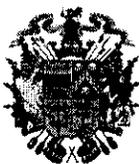
JOSE SEPTIMIO NAHUEL QUINTANA
Presidente
Club Adulto Mayor Campo Lindo

JBV/HVG/Asp

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

CONCEJO MUNICIPAL

DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FECHA DE RECEPCIÓN 19 JUNIO 2013

FOLIO _____

INGRESADO _____

REBAJADO _____

CERTIFICADO CONSERVADO

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 21 del Concejo en reunión sostenida el día 18 de JUNIO de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Entregar en comodato de carácter precario, propiedad municipal, ubicada en Las Lumas, Comuna y Provincia de Osorno, al CLUB ADULTO MAYOR CAMPO LINDO. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 792 N°1030 del Registro de Propiedad del año 1984, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°48 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de mayo de 2013, Ordinario N°688 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 12 de junio de 2013, y antecedentes adjuntos.

Aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°191.-

OSORNO, JUNIO 18 DE 2013.



[Firma manuscrita]

YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.
Distribución:

- DIDECO.
- ASESORIA JURIDICA.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. /
- Carpeta Sesión Ord. N°21 DEL 18.06.13.
- Archivo.

ID : 299699.-

*Original en
- copia en
- org. com.
19/06/2013
Yamilla*